

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).



LEIDY PAOLA NIÑO MORENO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Sabana de Torres, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

\* Vista la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte demandante - folio 179 - de vincular a la sociedad ASISTENCIA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL LIMITADA - ASSERO LTDA como litisconsorcio necesario, dada su calidad de propietaria actual del bien, es necesario anotar que en lo atinente a la legitimación por pasiva en los procesos de pertenencia, se tiene que la prescripción, además de constituir un modo para adquirir los derechos reales, también es un modo de extinguir los derechos y acciones que ostenta su titular, el titular del derecho real de domino debe ser demandado, tal y como lo exige el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P.

Así las cosas, atendiendo que la sociedad antes mencionada es la propietaria del bien inmueble objeto de litigio, ello según da cuenta el certificado de tradición y libertad allegado con la solicitud, se impone acceder a lo solicitado y por tanto, conforme lo ordena el art. 61 del C.G.P, ordenar la comparecencia a este asunto, a fin de integrar el contradictorio, de la sociedad ASISTENCIA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL LIMITADA - ASSERO LTDA. Para dicho propósito, se requiere a la parte actora a fin de que efectúe la notificación en la forma señalada en los artículos 291 y 292 ibidem.

Una vez realizadas las actuaciones de notificación vuelva el expediente al despacho para resolver lo pertinente a las excepciones y traslado de las mismas.

\* aunado a lo anterior y visto el memorial del profesional en derecho RAFAEL HUMBERTO QUINCHE PINZON visto a folios 188 y 189, en cuanto a fijar fecha para realizar la inspección judicial ocular, se deniega, toda vez que en el caso de marras, no se han realizados todas las actuaciones procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ  
Juez

